DNCP/DNC N° 14390/2015

Asunción, 09 de Julio de 2015.

Señora
Arq. Lilian R. E. González A, Titular
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
TEL: 601859 MAIL: adquisiciones@contraloria.gov.py
Presente:

REFERENCIA: Expte. N° 318955 de fecha (06/07/2015) LCO N° 02/15 *"Servicio de Publicación"* ID N° 293056. NOTA ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I DDL Datos de la Licitación IAO 19.1 y 20.2 (e):
   a) IAO 19.1: Falta indicar que el plazo de validez de la oferta debe ser a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura de ofertas.
   b) IAO 20.2(e): Falta indicar que el periodo de validez de la garantía debe ser a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura de ofertas.
2. En La Sección II: - Criterios de Evaluación y Calificación – 1 Criterios de Evaluación d) Margen de Preferencia para productos nacionales:
   a) Donde dice: *"...Queda establecido el Margen de Preferencia a favor de Productos Nacionales de 20 % (veinte por ciento), con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados. Decreto Nº 6.674/2011),* solicitamos eliminarlo, debido a que la mencionada normativa se encuentra derogada.
3. En la Sección V Modelo de Contrato- clausulas 5ta y 7ma:
   a) Visualizamos que solo se hacen referencias a 4 ítems a ser adjudicados, sin embargo en el SICP y en el Formulario N° 3 Formulario de la Oferta se hallan cargados 5 ítems, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU